



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO 0347 DE 2019

(28 MAR 2019)

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2019, que tiene como objeto: **"Realizar los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas y el análisis de los gases de combustión para las calderas de 125 BPH, 50 BHP y 15 BHP ubicadas en el INS sede CAN cumpliendo con los protocolos y la normatividad vigente."**

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución No. 1186 del 13 de julio del 2016, debidamente nombrado mediante Resolución No. 240 del 08 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (sic.)*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

Que en razón al valor de los bienes y/o servicios a contratar y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de Selección de Mínima Cuantía.

Que la aceptación de oferta que se derive de esta contratación estará sujeta a las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2019

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 4 del Decreto 4109 de 2011 "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Salud – INS y se determina su objeto y estructura" es función de éste Instituto "Investigar, desarrollar, producir, comercializar y proveer bienes y servicios esenciales en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera directa o mediante alianzas o asociaciones estratégicas.

Que de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 2774 de 2012, la Dirección de Producción tiene dentro de sus funciones las siguientes: a) Impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera directa o mediante alianzas o asociaciones estratégicas a través de terceros, b) Dirigir las acciones que garanticen el cumplimiento de los procesos de control de calidad y sistemas de gestión de calidad, aplicables a productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, acorde con la normatividad vigente, c) Identificar y adelantar acciones para desarrollar y fortalecer la oferta de insumos y medicamentos en salud pública, con oferta limitada en el territorio nacional o que su disponibilidad no sea suficiente para la atención de la demanda potencial, d) Dirigir la política institucional de mercadeo, comercialización, y comunicación con los clientes, respecto a los bienes y/o servicios de interés en la salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, e) Gestionar las actividades de su competencia para coordinar el suministro oportuno, en el territorio nacional, de los insumos y medicamentos críticos requeridos para la atención de brotes, epidemias, o situaciones de emergencia que afecten la salud pública, acorde con los lineamientos que para efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, f) Coordinar la propuesta de estudios y análisis relacionados con la adopción de licencias obligatorias o voluntarias de medicamentos /o demás insumo de interés para la salud pública, acorde con los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, g) Garantizar el cumplimiento de las políticas gubernamentales relacionadas con los precios de los insumos y medicamentos críticos de interés e Salud Pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, h) Las demás funciones que le sea asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

Que la Dirección de Producción, dentro de los procesos misionales, realiza la producción de biológicos, puntualmente la producción de suero antiofídico, los cuales son específicos y reconocido como único tratamiento para el manejo de accidente ofídico y de aplicación en todo el territorio nacional. Que el área de Producción de Biológicos del Grupo de Producción, realiza la purificación de los plasmas hiperinmunes para la obtención de los sueros antiofídicos en la Planta de Sueros Hiperinmunes.

Que las instalaciones del Bioterio del Instituto Nacional de Salud, han sido comisionadas internacionalmente por consultores AAALAC y firmas especializadas en Bioseguridad y Biocontención, demostrando de manera satisfactoria el funcionamiento eficiente, ininterrumpido y automatizado de los equipos y sistemas instalados garantizando áreas operativas de aislamiento para la cría y alojamiento de cepas y colonias de roedores libres de patógenos específicos (SPF) bajo condiciones de barrera; y áreas de contención biológica de clasificación 2 (ABSL-2/BSL2) para la ejecución de protocolos y la realización de prácticas seguras con agentes de riesgo biológico 2, asegurando siempre la salud y bienestar de los modelos de laboratorio que son usados en forma adecuada por el INS en proyectos de investigación científica, en diagnóstico de enfermedades en salud pública y en las pruebas biológicas de control de calidad a medicamentos y biológicos.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2019

Que las actividades anteriormente mencionadas, requieren del suministro de vapor saturado como recurso energético indispensable y necesario en el caso de la Planta de Sueros para el funcionamiento del sistema de agua, siendo necesario mantener el agua para inyectables WFI a una temperatura constante de 80°C; y en el caso del Bioterio para mantener las salas de alojamiento en condiciones especiales de temperatura y humedad, para ellos se cuenta con calderas 15 BHP, 50 BHP y 125 BHP, que operan con gas natural.

Que en cumplimiento de la Resolución 6982 de 2011 de la Secretaria Distrital de Ambiente-SDA, el requerimiento de la misma autoridad ambiental con radicado 2018EE22213 del 9/02/2018, se obtuvieron las Unidades de Contaminación Atmosférica-UCA a partir de los análisis efectuados en la vigencia 2018:

Fuente	Contaminante	Concentración (mg/m ³)	Resolución 6982-SDA (mg/m ³)	UCA	Grado de significancia del aporte	Frecuencia de monitoreo
Caldera 125 BHP	Óxidos de Nitrógeno (NO _x)	147,40	150	0,98	Medio	1 año
Caldera 50 BHP		127,6		0,85	Medio	1 año
Caldera 15 BHP		148,9		0,99	Medio	1 año

Fuente: Ambientiq Ingenieros S.A.S.

Que con ocasión de la norma citada anteriormente, los estudios de emisiones deben realizarse cada año y los análisis de gases de combustión de forma semestral, con una empresa acreditada por el IDEAM.

Que el incumplimiento en la realización del estudio de emisiones y el análisis de gases de combustión, dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sanciones por parte de la autoridad ambiental, consagradas en la Ley 1333 de 2009 o la que la sustituya o modifique.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso define y justifica la necesidad de la contratación.

Que mediante memorando 3-2090-19-00411 el día 14 de febrero de 2019, fue radicada en el Grupo de Gestión Contractual la solicitud de Contratación de Mínima Cuantía que tiene como objeto: "Realizar los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas y el análisis de los gases de combustión para las calderas de 125 BPH, 50 BHP y 15 BHP ubicadas en el INS sede CAN cumpliendo con los protocolos y la normatividad vigente."

Que en atención a las observaciones presentadas a la solicitud de contratación, el día 28 de marzo de 2019 fueron remitidos los Estudios Previos con los ajustes definitivos al Grupo Gestión Contractual.

Que para iniciar el proceso se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$10.157.930)**, incluido todos los costos, gastos e impuestos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21519 del 12 de febrero de 2019, expedido por el Grupo de Gestión Financiera – Área de Presupuesto del Instituto Nacional de Salud.

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de Mínima Cuantía, estará conformado de la siguiente manera: a) Evaluador Técnico – Yenny Milena Quiroga Castro, Profesional Grupo Gestión Administrativa; b) Evaluador Jurídico – Mayra Alejandra Vega Sarmiento del Grupo de Gestión Contractual.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en los estudios previos y demás documentos que justifican la presente contratación se establece: la evaluación económica, verificación técnica y la posterior verificación de requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, **EL INSTITUTO** procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Que se publicará la presente resolución con el fin de invitar a quienes cumplan con los requerimientos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2019

Que, para ofertar, los interesados deberán presentar los documentos que permitan efectuar la evaluación económica, la verificación técnica y los requisitos mínimos habilitantes según lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que esta invitación a ofertar se publicará en la Página Web del Instituto Nacional de Salud www.ins.gov.co y en el SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Invitar a todas las personas interesadas y que cumplan con los requisitos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y documentos previos que justifican la contratación, así:

a) Causal que se invoca:	Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.
b) Objeto contractual:	Objeto: Realizar los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas y el análisis de los gases de combustión para las calderas de 125 BPH, 50 BHP y 15 BHP ubicadas en el INS sede CAN cumpliendo con los protocolos y la normatividad vigente.
c) Requisitos técnicos mínimos:	<p>Especificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar tres (3) estudios de evaluación de emisiones atmosféricas, para las calderas de 125 BHP, 50 BHP y 15 BHP (uno por cada caldera) con determinación del parámetro de Óxidos de Nitrógeno (NO_x) y cálculo de altura del punto de descarga. 2. Realizar seis (6) análisis de gases de combustión (CO, CO₂, O₂), en las calderas de 125 BHP, 50 BHP y 15 BHP (dos por cada una) y el cálculo de exceso de oxígeno y eficiencia de las calderas. 3. Realizar el análisis de gases de combustión (CO, CO₂, O₂), mediante el método 3A establecido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) (Procedimiento de analizador instrumental), tomando las mediciones necesarias para ajustar las calderas (el ajuste por parte del INS) y lograr los mejores resultados de combustión. 4. Presentar informe final de evaluación de emisiones atmosféricas debe contener como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> a. Resumen ejecutivo b. Introducción c. Descripción del proceso <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la fuente de emisión - Descripción del programa de medición - Identificación del responsable de realizar la medición d. Procedimiento de evaluación <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de equipos y procedimientos - Métodos de toma de muestra y análisis - Métodos analíticos - Localización del sitio de toma de muestra e. Procedimientos de control y aseguramiento de calidad <ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos de medición - Equipos de calibración externa y verificación en laboratorio - Instrumentos de calibración y mantenimiento - Validación de datos - Documentación f. Reporte de resultados g. Comparación de las concentraciones obtenidas con las normas de emisiones aplicables h. Conclusiones y recomendaciones i. Bibliografía j. Anexos (Glosario de términos, registro fotográfico, formatos de campo, etc.)

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2019

5. Utilizar como referencia los métodos adoptados en el capítulo 1.1.1. "Métodos Empleados para realizar la medición directa" del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y seguir la metodología y simbología utilizada por la Environmental Protection Agency de los Estados Unidos (EPA/USA) en el manual "Quality assurance hand for air pollution measurement systems. Stationary source specific methods ambient air specific methods".
6. Realizar la toma de muestras y la preservación de las mismas de acuerdo con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$10.157.930), incluido todos los costos, gastos e impuestos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21519 del 12 de febrero de 2019, expedido por el Grupo de Gestión Financiera – Área de presupuesto del Instituto Nacional de Salud.

d) Presupuesto oficial:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	C-1901-0300-11-0- 1901151-02-20	\$8.423.304
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	C-1901-0300-11-0- 1901151-02-21	\$1.734.626
TOTAL:		\$10.157.930

El presente valor se encuentra justificado acorde con el estudio de mercado realizado, el cual hace parte integral de los estudios técnicos y económicos y de la presente invitación.

e) Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales una vez se encuentren ejecutadas las mediciones y entregados los informes según cronograma, previa presentación de factura por los servicios prestados y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato que den cuenta de la correcta y satisfactoria prestación del servicio, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El valor de todas las facturas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto asignado.

El pago se efectuara mediante abono por terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

f) Plazo y lugar de ejecución:

Plazo de ejecución: Sera a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2019.

Lugar de Ejecución: Será en el Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20, Bogotá D.C

g) Requisitos jurídicos mínimos habilitantes:

1. Formato único de hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica y/o natural.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
3. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
4. RUT de la persona jurídica o de la persona natural.
5. Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (Bogotá D.C.).
6. Consulta de antecedentes penales. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2019

	<p>República no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.contraloriagen.gov.co por parte del Instituto.</p> <p>8. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.procuraduria.gov.co por parte del Instituto.</p> <p>9. Consulta si el proponente y su representante legal, se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.srvpsi.policia.gov.co.</p> <p>10. Formato de información a terceros diligenciado, anexando como soporte los documentos requeridos en dicho formato, el cual esta disponible en la página http://www.ins.gov.co/contratacion/Paginas/procesos-contractuales-2016.aspx, del Instituto Nacional de Salud.</p> <p>11. Certificación bancaria de la persona natural o jurídica, en donde conste el tipo de cuenta bancaria, el número y el titular de la misma.</p> <p>12. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, con una vigencia no mayor a 30 días calendario de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.</p> <p>13. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>14. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.</p> <p>15. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.</p>
<p>h) Requisito de experiencia mínimo habilitante:</p>	<p>a) Experiencia:</p> <p>El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años (2017, 2018) y/o en lo que va recorrido de la presente vigencia (2019), con objeto igual o similar al de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso</p> <p>La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.</p> <p>Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social e identificación del contratante 2. Nombre o razón social e identificación del contratista 3. Número del contrato 4. Objeto del contrato 5. Fecha de iniciación del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Valor total del contrato 8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2019

	<p>contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)</p> <p>Nota: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de calificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de calificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.</p> <p>No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos o Invitación Pública.</p> <p>No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.</p> <p>b) Factor Habilitante Adicional: Presentar documento vigente expedido por el IDEAM que acredite al laboratorio para realizar estudios de emisiones y análisis de los parámetros a contratar.</p>
i) Carta de presentación de la propuesta:	<p>Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación, los estudios técnicos y económicos y la ficha técnica, según formato que se adjunta (Anexo 1).</p> <p>También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica.</p>
j) Clausulado de la aceptación de oferta:	<p><u>El proponente deberá manifestar el cumplimiento del clausulado de la aceptación de oferta, por lo cual, deberá presentar firmado el Anexo No. 3.</u></p>
k) Propuesta económica:	<p>La propuesta económica debe incluir todos los impuestos, contribuciones y los gastos directos e indirectos en que incurra el Contratista (Anexo No. 2), acorde con las especificaciones y requerimientos indicados en el estudio técnico y económico.</p>
l) Forma de adjudicación:	<p>La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera total y de acuerdo al presupuesto asignado en la presente invitación.</p> <p>Mediante aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.</p> <p>Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.</p>
m) Reglas de subsanabilidad:	<p>Con respecto a los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen con la propuesta, el INSTITUTO procederá a realizar el requerimiento exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, quien deberá presentarlos dentro del término de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p>
n) Causales de rechazo:	<p>1) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los estudios técnicos y económicos y en la presente invitación y ello sea necesario para la</p>

9/3

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2019

	<p>comparación de las propuestas. (Anexos, propuesta técnica-económica y/o documentos solicitados).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida. 3) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación. 4) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. 5) Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente al señalado por el Instituto. 6) Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite que tiene facultades para presentar la propuesta y/o celebrar el contrato. 7) Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. 8) No presentar la propuesta económica en pesos colombianos. 9) Si el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor exceda el presupuesto oficial establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección. 10) No acogerse a la forma de pago establecida en los estudios técnicos y económicos. 11) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/2000 y la Resolución orgánica No. 05149). 12) No cumplir con los requerimientos de experiencia mínima. 13) Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia. 14) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida que permita efectuar la evaluación económica o no se presenten los documentos y aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por el INS para el efecto. 15) Cuando la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. 16) Cuando se compruebe inexactitud, inconsistencias y/o incongruencia en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije el INS para ello, o cuando se comprueben inexactitudes, inconsistencias y/o incongruencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta. 17) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas. 18) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su selección que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en los estudios técnicos y económicos y la presente invitación. 19) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por el INS, de conformidad con lo señalado en el presente Acto de Invitación a ofertar y en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación. 20) Previo requerimiento, si el proponente no acredita el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales, si hay lugar a ellos) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando a ello haya lugar. 21) Cuando no se acredite la capacidad para presentar la propuesta. 22) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la Ley.
o) Criterios de selección:	La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca <u>el menor precio</u> relacionado en el Anexo 2 de la propuesta económica presentada.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2019

	<p>Se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos.</p> <p>De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.</p> <p>Nota: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.</p>
<p>p) Declaratoria desierta:</p>	<p>El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>También podrá declarar desierto el proceso al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del término previsto en el acto de invitación. - Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. - Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación. - En general, cuando falte voluntad de participación. <p>La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado.</p> <p>La declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, el Instituto notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo al Instituto, brindando la información necesaria para la debida notificación.</p>
<p>q) Garantía única:</p>	<p>El proponente a quien se le adjudique el proceso debe constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, y a favor del Instituto Nacional de Salud la garantía única de que trata el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con los amparos y términos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. b) De Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. c) De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. b) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 Salarios Mínimos

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2019

	Mensuales Legales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
r) Lugar de consulta, estudios técnicos y económicos:	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el siguiente cronograma para la presente contratación:

CRONOGRAMA		
1	Apertura del proceso: Publicación de la invitación a ofertar en página web.	<u>01 de abril de 2019</u>
2	Plazo para formular observaciones a la invitación y a los estudios previos	<u>Hasta el 02 de abril de 2019</u>
3	Publicación de respuesta a las observaciones y plazo para expedir Adendas	Será publicado en las páginas web del SECOP, www.contratos.gov.co el <u>03 de abril de 2019</u>
4	Cierre del proceso: Entrega de ofertas y documentos a través de SECOP II que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y factor económico.	<u>El 05 de abril de 2019, hasta las 10:00 a.m.</u>
5	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.	<u>Del 05 al 08 de abril de 2019</u>
6	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de propuestas.	Será publicado en las páginas web del SECOP, www.contratos.gov.co el <u>09 de abril de 2019</u>
7	Plazo para formular observaciones a la evaluación económica y verificación de la propuesta.	<u>El 10 de abril de 2019</u>
8	Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y comunicación de aceptación de oferta.	<u>El 11 de abril de 2019</u>
9	Aceptación (adjudicación) de la Oferta, comunicación de la aceptación y cumplimiento de los requisitos de ejecución.	<u>A partir del 12 de abril de 2019</u>

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el

28 MAR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS DURÁN CAMACHO
Secretario General

Proyectó: Alejandra Vega Sarmiento / Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Dora Nelsy Beltrán Rincón / Profesional Especializado Grupo de Gestión Contractual

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

ASUNTO: “Realizar los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas y el análisis de los gases de combustión para las calderas de 125 BPH, 50 BHP y 15 BHP ubicadas en el INS sede CAN cumpliendo con los protocolos y la normatividad vigente”.

El suscrito, _____, Representante Legal (o apoderado) de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, presentamos la siguiente propuesta de conformidad con el objeto del proceso de Mínima Cuantía No. 005 de 2019 y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en los estudios técnicos y económicos y demás documentos que conforman el proceso. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección de mínima cuantía.
- b) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
- c) Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado y nos acogemos a lo dispuesto en los estudios y documentos previos/Invitación Pública, sus anexos aclaraciones y adendas (cuando haya lugar a ello), y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- d) Que de conformidad con los estudios previos y sus anexos he consultado la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y conozco toda la documentación surgidas dentro del presente proceso de selección.
- e) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- f) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____. (En el evento de no realizarse manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
- g) Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
- h) Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura de la convocatoria pública, hemos tenido (INDICAR NÚMERO) _____ multas por incumplimientos contractuales (INCLUIR LAS DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES).

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

- i) En caso de resultar seleccionado parcial o totalmente, me comprometo a:
1. Establecer y presentar oportunamente al INS, las garantías contractuales que se pacten.
 2. Ejecutar el objeto contratado, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
 3. Cumplir con los plazos establecidos en el INS para la ejecución del objeto contratado.
- j) El término de validez de la oferta es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública
- k) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; o he celebrado acuerdo de pago de conformidad con (explicar y anexar documento con indicación de fecha y demás especificaciones).
- l) Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
- m) Que manifiesto dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y tener conocimiento del Procedimiento "Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", especialmente lo establecido en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas INS.
- n) Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en la invitación pública, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.
- o) Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- p) Que manifiesto a la Entidad que SI__ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico abajo citado.
- q) Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- r) El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
Nit	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO (Según sea el caso)

C. C. No. _____

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

El **valor total** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato, es de: (\$ XX.XXX.XXX.XX) – (valor en letras y en números).

(Señor proponente en caso que por su régimen tributario este exento de declarar IVA deberá indicarlo en su propuesta económica)

(Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tanto son fijos durante la ejecución y hasta su liquidación, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la propuesta económica los posibles incrementos.)

El I.N.S., no aceptara propuestas parciales, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTA 1: El valor del servicio a contratar debe contemplar todas las especificaciones técnicas indicadas en los estudios técnico y económico y en la resolución de invitación.

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante Legal	
NIT.	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente,

**FIRMA DEL PROPONENTE/ RTE. LEGAL/ APODERADO
C.C. No.**

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

ANEXO No. 3

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Ciudad

El suscrito, _____, Representante Legal (o apoderado) de _____, manifiesto que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección me comprometo a cumplir con el siguiente clausulado:

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2019. B) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en el Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20, Bogotá D.C.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el **INSTITUTO** y según periodicidad exigida en el contrato.
5. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
6. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
11. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita **EL INSTITUTO**.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

1. Entregar el cronograma de actividades dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato donde conste la fecha de inicio y terminación de cada una de ellas.
2. Realizar por medio de medición directa o pitometría la determinación de las emisiones de Óxidos de Nitrógeno (NO_x) expresado como NO₂ en (kg/h), (mg/m³) que incluya: flujo volumétrico en metros cúbicos por minuto (m³/min), composición del gas efluente, contenido de humedad, velocidad y temperatura de los gases de salida y peso molecular de los gases de chimenea, para las calderas de 125 BHP, 50 BHP y 15 BHP que operan con gas natural.

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

3. Realizar análisis de los gases de combustión mediante la determinación de la composición química de los gases de combustión (CO, CO₂, O₂) en dos calderas de generación de vapor de 125 BHP, 50 BHP y 15 BHP, que operan con gas natural, que incluya: exceso de oxígeno, eficiencia de la combustión, perdidas, peso molecular del gas seco, en cumplimiento de la Resolución 6982 de 2011 de SDA, artículo 4, parágrafo 5, (dos análisis por cada caldera)
4. Realizar análisis en laboratorio autorizado y con ensayos acreditados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).
5. Presentar y mantener actualizada durante toda la ejecución del contrato la resolución de acreditación del IDEAM con el alcance en cuanto a parámetros y métodos de análisis de acuerdo a las especificaciones técnicas.
6. Informar a los supervisores del contrato el nombre del laboratorio a subcontratar adjuntando copia de la respectiva resolución de acreditación del IDEAM, de ser necesaria la subcontratación de laboratorios para realizar el análisis, previo a la toma de muestras.
7. Realizar visita de reconocimiento de los puntos de muestreo previa a la fechas de monitoreo definidas en reunión inicial, previo a la toma de muestras.
8. Elaborar informe previo a la evaluación de emisiones para ser firmado por el representante legal del INS y radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de evaluación de emisiones, de la actividad objeto de control de acuerdo con la información requerida en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas adoptado mediante la Resolución 2153 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
9. Reportar los informes con un plazo no superior a veinte (20) días calendario a partir del muestreo para efectos de radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
10. Adjuntar por parte del Laboratorio a los informes correspondientes, copia de la cadena de custodia de muestras.
11. Disponer para cada fecha de medición como mínimo de un (1) Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario con amplia experiencia en el tema y un (1) auxiliar de campo.
12. Suministrar la información que requieran los supervisores asignados por el INS para corroborar la trazabilidad de los resultados o de la validación de los ensayos que consideren pertinentes.
13. Contar con plena libertad para contratar a su cargo y a su costo y bajo su responsabilidad el personal idóneo para cumplir con el objeto del contrato, no obstante lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera. Así mismo, la empresa contratista responderá por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales el pago oportuno de salarios, honorarios, aportes parafiscales y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto al Instituto Nacional de Salud.
14. Velar por la seguridad social de sus trabajadores conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente a velar por la salud de sus trabajadores.
15. Responder frente a cualquier daño ocasionado durante la ejecución del trabajo, la reposición, cambio y arreglo, los cuales correrán por cuenta del contratista. Cada operario debe llevar consigo todos los elementos que se requieren para realizar las diferentes labores que se presenten. La empresa deberá rehacer a su costo los servicios mal ejecutados, sin que implique modificación al programa de trabajo.
16. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos y demás instrumentos de control ambiental y sanitario.
17. Cumplir las normas de trabajo en alturas establecidas en la legislación vigente (Resolución 1409 de 2012, o la norma que la modifique, sustituya o adicione).
18. Contar con certificado de trabajo en alturas en nivel avanzado o reentrenamiento vigente (no mayor a un año), expedido por el SENA o por una persona natural o jurídica acreditada por medio de resolución emitida por el SENA.
19. Contar el personal encargado con el uniforme y los Elementos de Protección Personal (EPP) completos y acordes al riesgo de la actividad, los cuales deberán ser suministrados por el contratista.
20. Acatar las medidas que el personal del área de Seguridad y Salud en el trabajo del INS dispongan para cada una de las fases del monitoreo.

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Realizar tres (3) estudios de evaluación de emisiones atmosféricas, para las calderas de 125 BHP, 50 BHP y 15 BHP (uno por cada caldera) con determinación del parámetro de Óxidos de Nitrógeno (NO_x) y cálculo de altura del punto de descarga.
2. Realizar seis (6) análisis de gases de combustión (CO, CO₂, O₂), en las calderas de 125 BHP, 50 BHP y 15 BHP (dos por cada una) y el cálculo de exceso de oxígeno y eficiencia de las calderas.
3. Realizar el análisis de gases de combustión (CO, CO₂, O₂), mediante el método 3A establecido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) (Procedimiento de analizador instrumental), tomando las

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

mediciones necesarias para ajustar las calderas (el ajuste por parte del INS) y lograr los mejores resultados de combustión.

4. Presentar informe final de evaluación de emisiones atmosféricas debe contener como mínimo:
 - a. Resumen ejecutivo
 - b. Introducción
 - c. Descripción del proceso
 - Descripción de la fuente de emisión
 - Descripción del programa de medición
 - Identificación del responsable de realizar la medición
 - d. Procedimiento de evaluación
 - Descripción de equipos y procedimientos
 - Métodos de toma de muestra y análisis
 - Métodos analíticos
 - Localización del sitio de toma de muestra
 - e. Procedimientos de control y aseguramiento de calidad
 - Procedimientos de medición
 - Equipos de calibración externa y verificación en laboratorio
 - Instrumentos de calibración y mantenimiento
 - Validación de datos
 - Documentación
 - f. Reporte de resultados
 - g. Comparación de las concentraciones obtenidas con las normas de emisiones aplicables
 - h. Conclusiones y recomendaciones
 - i. Bibliografía
 - j. Anexos (Glosario de términos, registro fotográfico, formatos de campo, etc.)
5. Utilizar como referencia los métodos adoptados en el capítulo 1.1.1. "Métodos Empleados para realizar la medición directa" del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y seguir la metodología y simbología utilizada por la Environmental Protection Agency de los Estados Unidos (EPA/USA) en el manual "Quality assurance hand for air pollution measurement systems. Stationary source specific methods ambient air specific methods".
6. Realizar la toma de muestras y la preservación de las mismas de acuerdo con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

B) PRODUCTOS:

1. Cronograma de actividades
2. Informe previo a la evaluación de emisiones para ser firmado por el representante legal del INS y radicado ante la Secretaria Distrital de Ambiente, con antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de evaluación de emisiones, de la actividad objeto de control de acuerdo con la información requerida en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas adoptado mediante la Resolución 2153 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
3. Un informe del estudio de emisiones atmosféricas con determinación del parámetro de Óxidos de Nitrógeno (NO_x) (uno por cada caldera), que contenga lo señalado en el numeral 3.2.2. especificaciones.
4. Dos (2) Informes detallados del análisis de gases de combustión (CO, CO₂, O₂), el cálculo de exceso de oxígeno y eficiencia de las calderas por cada muestreo realizado y cada caldera.

QUINTA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL INSTITUTO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales una vez se encuentren ejecutadas las mediciones y entregados los informes según cronograma, previa presentación de factura por los servicios prestados y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato que den cuenta de la correcta y satisfactoria prestación del servicio, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará mediante abono a la cuenta que el contratista deberá presentar con su respectivo certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio, facturados acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21519 del 12 de febrero de 2019 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	C-1901-0300-11-0- 1901151-02-20	XXXXXX
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	C-1901-0300-11-0- 1901151-02-21	XXXXXX
TOTAL:		\$XXXXXX

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por el Coordinador Grupo de Gestión Administrativa o quien este delegue, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamente modifiquen y/o adicione. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s) productos y soportes de ejecución del contrato y realizar el cargue de los referidos documentos en la

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

plataforma del SECOP II. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **C) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al ocho (8%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200SMMLV), vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL INSTITUTO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del INSTITUTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN: Este contrato deberá ser liquidado de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario y en todo caso de acuerdo a las disposiciones legales y jurisprudenciales existentes.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato oferta será ejecutada por EL CONTRATISTA con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con EL INSTITUTO y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del INSTITUTO, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por EL INSTITUTO que deba ser notificada a EL CONTRATISTA será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del INSTITUTO.

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO (Según sea el caso)

C. C. No. _____

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

ANEXO No. 4

FORMATO INFORMACIÓN A TERCEROS

 Instituto Nacional de Salud	PROCESO GESTION FINANCIERA	INFORMACION A TERCEROS	Version: 01
		FOR-A09.0000-009	2012- Jun -19 Pagina 1 de 1
PERSONA JURÍDICA			
FECHA : _____			
RAZÓN SOCIAL : _____			
N.I.T. _____		D.V. _____	
DIRECCIÓN _____			
TELÉFONOS Y CELULAR _____		FAX : _____	
DEPARTAMENTO _____		CIUDAD : _____	
PAIS _____		E - MAIL _____	
PÁGINA WEB _____		APARTADO AÉREO _____	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE : _____		CARGO: _____	
No. IDENTIFICACIÓN : _____		FECHA EXPEDICIÓN: _____	
TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL			
LTDA <input type="checkbox"/>	S. A. <input type="checkbox"/>	E.U. <input type="checkbox"/>	OTRA <input type="checkbox"/>
CUAL? _____			
TIPO DE CAPITAL :			
PRIVADO _____ %		PÚBLICO _____ %	
DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:			
UNIDAD EJECUTORA <input type="checkbox"/>		FILIAL <input type="checkbox"/>	MATRIZ <input type="checkbox"/>
		SUBUNIDAD <input type="checkbox"/>	SUCURSAL <input type="checkbox"/>
		SUBSIDIARIA <input type="checkbox"/>	
TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA:			
ORDEN ENTIDAD PÚBLICA:			
NAL. <input type="checkbox"/>	DPTAL. <input type="checkbox"/>	DISTR. <input type="checkbox"/>	MUNIC. <input type="checkbox"/>
ADMINISTRACIÓN:			
CENTRAL <input type="checkbox"/>		DESCENTRALIZADA <input type="checkbox"/>	
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA C.I.I.U. _____			
DESCRIPCIÓN ACTIV. ECON. _____			
RÉGIMEN TRIBUTARIO:			
COMÚN <input type="checkbox"/>		GRAN CONTRIBUYENTE : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS			
RENTA <input type="checkbox"/>	IVA <input type="checkbox"/>	ICA <input type="checkbox"/>	RETENCIÓN EN LA FUENTE <input type="checkbox"/>
OTRA <input type="checkbox"/>	CUAL? _____	AUTORRETENEDOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
CUENTA BANCARIA No. _____			
BANCO: _____		CTE : <input type="checkbox"/>	AHORROS : <input type="checkbox"/>
		SUCURSAL _____	
DOCUMENTOS A ADJUNTAR			
- FOTOCOPIA CLARA Y LEGIBLE DEL ÚLTIMO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN			
- CERTIFICACIÓN DE TENENCIA DE LA CUENTA BANCARIA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA CON NO MÁS DE 10 DÍAS DE EXPEDICIÓN			
NOTA: DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, CLARA Y LEGIBLE			FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

 Instituto Nacional de Salud	PROCESO GESTION FINANCIERA	INFORMACION A TERCEROS	Version: 01
		FOR-A09.0000-009	2012- Jun -19
		Pagina 1 de 1	FECHA :
PERSONA NATURAL			
INFORMACIÓN BÁSICA			
NOMBRES :			
APELLIDOS :			
PROFESIÓN:			
MATRÍCULA			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
NÚMERO :			
FECHA DE EXPEDICIÓN :			
TIPO : Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/> Cédula de Extranjeri <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? _____			
DIRECCIONES			
DOMICILIO CONTRACTUAL			
DIRECCIÓN RESIDENCIA			
TELÉFONOS Y CELULAR			
FAX:			
DEPARTAMENTO :			
CIUDAD			
PAIS			
E - MAIL			
PÁGINA WEB:			
APARTADO AÉREO			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
No. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT):			
D.V			
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA C.I.I.U.			
DESCRIPCIÓN ACTIV. ECON			
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN <input type="checkbox"/> SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			
OTRO RÉGIMEN TRIBUTARI			
RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS			
RENTA <input type="checkbox"/> IVA <input type="checkbox"/> ICA <input type="checkbox"/> RETENCIÓN EN LA FUENTE <input type="checkbox"/>			
OTRA <input type="checkbox"/> CUAL? _____ ES AUTORETENEDOR? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL QUE SUPERVISA			
CUENTA BANCARIA No.			
CTE. <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/>			
BANCO:			
SUCURSAL			
DOCUMENTOS A ADJUNTAR			
- FOTOCOPIA CLARA Y LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
- FOTOCOPIA CLARA Y LEGIBLE DEL ÚLTIMO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN			
- CERTIFICACIÓN DE TENENCIA DE LA CUENTA BANCARIA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA, CON NO MÁS DE DIEZ DÍAS DE EXPEDICIÓN			
NOTA: DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, CLARA Y LEGIBLE			
FIRMA			

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

 Instituto Nacional de Salud	PROCESO - GESTION FINANCIERA	FORMATO DE INFORMACION A TERCEROS	Pagina 1 de 1
		Código: REG-A09.001.0000-009	Version: 01

CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL

FECHA: _____

RAZÓN SOCIAL : _____		N.I.T. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD : _____	OTRO DOCUMENTO: _____	
DIRECCIÓN _____	FAX _____	
TELÉFONOS _____	CIUDAD _____	
DEPARTAMENTO _____	E - MAIL _____	
PAIS _____	APARTADO AÉREO: _____	
PÁGINA WEB: _____	_____	

REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE : _____	CARGO: _____
No. IDENTIFICACIÓN : _____	FECHA EXPEDICIÓN: _____

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA C.I.I.U. _____			
DESIGNACIÓN ACTIV. ECON. _____			
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN <input type="checkbox"/>	GRAN CONTRIBUYENTE	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS			
RENTA <input type="checkbox"/>	IVA <input type="checkbox"/>	ICA <input type="checkbox"/>	RETENCIÓN EN LA FUENTE <input type="checkbox"/>
OTRA <input type="checkbox"/>	CUAL? _____	AUTORRETENEDOR	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

OBJETO DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL: _____

INTEGRANTES DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PARTICIP
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____

CUENTA BANCARIA No. _____	CTE. <input type="checkbox"/>	AHORROS <input type="checkbox"/>
BANCO: _____	SUCURSAL _____	

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

- FOTOCOPIA CLARA Y LEGIBLE DEL ÚLTIMO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN
- CERTIFICACIÓN DE TENENCIA DE LA CUENTA BANCARIA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA CON NO MÁS DE 10 DÍAS DE EXPEDICIÓN.
- DOCUMENTO QUE LEGALIZA EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, CLARA Y LEGIBLE

**ANEXOS INVITACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2019**

ANEXO No. 5

PACTO DE TRANSPARENCIA - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 005-2019

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 005-2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del INSTITUTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 005-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 005 -2019 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2019.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

(Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento)